





### CONSULADO DE COLOMBIA EN BOSTON

A solicitud de la señora Notaria Trece Encargada del Círculo de Medellín, Antioquia y para que surta los efectos legales pertinentes, el Consulado de Colombia en Boston, Estados Unidos de América, dispone la fijación del presente **EDICTO MATRIMONIAL** por el término de cinco (5) días hábiles, siendo las 07:30 de la mañana de hoy lunes catorce (14) de noviembre de 2022.

NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE MEDELLIN 	<b>EDICTO</b>	Código: M1-RC Oficio: 562  Página 1 de 1
--	---------------	--

LA NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE MEDELLIN - COLOMBIA

#### HACE SABER

**SANTIAGO CARDONA ESCOBAR**, Varón, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número **1.216.727.064** de nacionalidad Colombiana, de estado civil: soltero domiciliado en Boston Massachusetts 75 fenley Street Revere Massachusetts 02151 celular: +1(657)4522089 correo electrónico [santiagocardona1@gmail.com](mailto:santiagocardona1@gmail.com) nacido en Medellín - Antioquia el día 25 de agosto de 1998 con 24 años de edad; de profesión u ocupación: Domiciliario. Hijo de Fredy Alberto Cardona García y María Patricia Escobar Cuervo, según poder especial otorgado en el Consulado General de Colombia Boston - Estados Unidos, para que haga parte del protocolo, de acuerdo al artículo 114 del Código Civil, y **DANIELA SANCHEZ GONZALEZ**, Mujer, mayor de edad, de estado civil: soltera, de nacionalidad colombiana, identificada con cedula de ciudadanía número **1.037.666.303** domiciliada en Medellín-Antioquia en la Calle 51 Sur Cra 78 A – 33 Int. 201 barrio Pedro Campestre – San Antonio de Prado Medellín - Antioquia Celular: 301 - 2453248 correo electrónico [daniela1125@live.com](mailto:daniela1125@live.com) nacida en Medellín-Antioquia el día 25 de enero de 1999 con 23 años de edad; de profesión u ocupación: Maquilladora Profesional. Hija de Heriberto Sánchez Hernández y Angela María González Rendon la voluntad de contraer matrimonio civil de conformidad con el Decreto 2688 de 1988. Para lo cual han presentado solicitud escrita a este despacho y los requisitos legales. El que se crea con derecho a impedir este matrimonio o a denunciar cualquier impedimento legal que pueda existir entre los contrayentes, debe manifestarlo a este despacho dentro del término legal. Se fija el presente edicto en un lugar visible del despacho del CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN BOSTON – ESTADOS UNIDOS por el Término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con el trámite señalado en el decreto 2688 de 1988.

NOV 14 2022

Fecha de Fijación del Edicto \_\_\_\_\_

Fecha de Destijación \_\_\_\_\_

*CARDOLINA MEJIA GIL*  
**CAROLINA MEJIA GIL**

**CÓNSUL DE COLOMBIA EN BOSTON**

